

## POLÍTICA MANEJO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE Asociación de gestores ambientales

### IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Asociación de gestores ambientales

NIT: **901.455.845.8**

Domicilio: Carrera 13 D N 59 – 14 SUR Bogotá

República de Colombia

Teléfono:80955623

Correo electrónico:

[gestoresambientalesaga@mail.com](mailto:gestoresambientalesaga@mail.com)

Canales de servicio:

#### **Escrito**

Carrera 13 D N 59 – 14 SUR Bogotá – República de Colombia

Correo electrónico [gestoresambientalesaga@mail.com](mailto:gestoresambientalesaga@mail.com)

Formulario PQR ubicado en el portal [www.gestoresambientalesaga.com](http://www.gestoresambientalesaga.com)

#### **Presencial**

Carrera 13 D N 59 – 14 SUR Bogotá – República de Colombia

#### **Telefónico**

**Teléfono: 80955623**

#### **Virtual**

[www.gestoresambientalesaga.com](http://www.gestoresambientalesaga.com)

## ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES

### GENERALIDADES

La presente política se define de conformidad con la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de los Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015 la cual tiene por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos así como el derecho a la información; por tanto, LA ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES Teniendo en cuenta su condición de responsable del tratamiento de datos de carácter personal que le asiste, se permite formular el presente texto en aras de dar efectivo cumplimiento a dicha normatividad y en especial para la atención de consultas y reclamos acerca del tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES El derecho al HÁBEAS DATA es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada y le

garantiza a todos los ciudadanos poder de decisión y control sobre su información personal. Por tanto, LA ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES acoge tales disposiciones teniendo en cuenta que, para el desarrollo de su objeto social, continuamente está recopilando y efectuando diversos tratamientos a bases de datos tanto de clientes, accionistas, proveedores, aliados comerciales y empleados. En virtud de lo anterior, dentro del deber legal y corporativo de LA ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES de proteger el derecho a la privacidad de las personas, así como la facultad de conocer, actualizar o solicitar la información que sobre ellas se archive en bases de datos, LA ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES ha diseñado la presente política de manejo de la información de carácter personal y bases de datos en la cual se describe y explica el tratamiento de la Información Personal a la que tiene acceso a través de nuestro sitio web, correo electrónico, información física, mensajes de texto, mensaje de voz, App, llamadas telefónicas, cara a cara, medios físicos o electrónicos, actuales o que en el futuro se desarrollen como otras comunicaciones enviadas así como por intermedio de terceros que participan en nuestra relación comercial o legal con todos nuestros clientes, empleados, proveedores, socios, aliados estratégicos y vinculados. La presente se irá ajustando en la medida en que se vaya reglamentando la normatividad aplicable a la materia y entren en vigencia nuevas disposiciones.

#### DEFINICIONES

1. Autorización: consentimiento que de manera previa, expresa e informada emite el titular de algún dato personal para que la compañía lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales.
2. Titular: persona natural o Jurídica cuyos datos son objeto de tratamiento por parte de la Asociación.
3. Base de datos: conjunto de datos personales.
4. Dato personal: información que está vinculada a una persona. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.
5. Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales dentro de las cuales se puede incluir su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
6. Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza algún tratamiento sobre datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
7. Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
8. Dato público: Es aquel dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
9. Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial.
10. Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
11. Dato sensible: aquellos relacionados con el origen racial o étnico, la pertenencia a

sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de la salud. Esta información podrá no ser otorgada por el Titular de estos datos.

12. Aviso de privacidad: documento físico, electrónico generado por el responsable del tratamiento que es puesto a disposición del titular con la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

### PRINCIPIOS

Para garantizar el correspondiente cumplimiento de la ley en cuanto a la protección de los datos personales, Para garantizar el correspondiente cumplimiento de la ley en cuanto a la protección de los datos personales, LA ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES, aplicará de manera integral los siguientes principios:

1. Principio de Legalidad: el Tratamiento de los datos personales estará sujeto a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que se requieran, como lo son: artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los decretos únicos de reglamentación 1377 de 2013 y 1074 de 2015.
2. Principio de Transparencia: en el Tratamiento de los datos personales, LA ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES garantizará al titular el derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones la información acerca de los datos que sean de su titularidad.
3. Principio de Acceso y circulación restringida ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES Asegurará que el tratamiento de los datos personales solo lo realizarán las personas autorizadas por el titular y/o personas previstas por la ley. Los datos personales, salvo los datos públicos, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.
4. Principio de temporalidad o caducidad: el periodo de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual fue recolectada.
5. Principio de Libertad: de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Tratamiento de datos personales, ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES Entiende y se acogerá al hecho que solo podrá realizar el tratamiento cuando el titular ha otorgado el consentimiento de manera previa, expresa e informada. Los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de ésta.
6. Principio de Seguridad: la información, objeto del tratamiento, por parte de ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES, se manejará con las medidas humanas, técnicas y administrativas necesarias para otorgar seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:
  - Establecer de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.

- Implementar de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- Monitorear periódicamente actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- Restringir el acceso a las bases de datos, solo al personal autorizado.

7. Principio de interpretación integral de los derechos constitucionales: la Ley 1581 se interpretará en sentido que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales como son: el habeas data, el buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información.

8. Principio de Veracidad o calidad: la información sujeta al tratamiento debe ser: veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos fraccionados o que induzcan a error.

#### **FINALIDADES EN LA CAPTURA, USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES en el desarrollo de su objeto social y sus relaciones con terceros, entendiéndose por estos clientes, empleados, proveedores, acreedores, aliados estratégicos, aplicará de manera integral los siguientes principios:

9. Principio de Legalidad: el Tratamiento de los datos personales estará sujeto a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que se requieran, como lo son: artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los decretos únicos de reglamentación 1377 de 2013 y 1074 de 2015.

10. Principio de Transparencia: en el Tratamiento de los datos personales, ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES garantizará al titular el derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones la información acerca de los datos que sean de su titularidad.

11. Principio de Acceso y circulación restringida: ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. Asegurará que el tratamiento de los datos personales solo lo realizarán las personas autorizadas por el titular y/o personas previstas por la ley. Los datos personales, salvo los datos públicos, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.

12. Principio de temporalidad o caducidad: el periodo de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual fue recolectada.

13. Principio de Libertad: de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Tratamiento de datos personales, ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. Entiende y se acogerá al hecho que solo podrá realizar el tratamiento cuando el titular ha otorgado el consentimiento de manera previa, expresa e informada. Los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de ésta.

14. Principio de Seguridad: la información, objeto del tratamiento, por parte

de ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES., se manejará con las medidas humanas, técnicas y administrativas necesarias para otorgar seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- Establecer de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.
- Implementar de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- Monitorear periódicamente actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- Restringir el acceso a las bases de datos, solo al personal autorizado.

15. Principio de interpretación integral de los derechos constitucionales: la Ley 1581 se interpretará en sentido que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales como son: el habeas data, el buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información.

16. Principio de Veracidad o calidad: la información sujeta al tratamiento debe ser: veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos fraccionados o que induzcan a error.

#### **FINALIDADES EN LA CAPTURA, USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. en el desarrollo de su objeto social y sus relaciones con terceros, entiéndase por estos clientes, empleados, proveedores, acreedores, aliados estratégicos**

filiales, subordinadas entre otros; recopila constantemente datos para llevar a cabo diversas finalidades y usos dentro de los cuales se pueden enmarcar:

- Fines administrativos, comerciales, promocionales, informativos, de mercadeo y ventas.
- Ofrecer todo tipo de servicios comerciales; así como realizar campañas de promoción, marketing, publicidad.
- Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus clientes, proveedores, empleados y terceros vinculados.

En relación con lo anterior, ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. podrá ejecutar las siguientes acciones:

1. Obtener, almacenar, compilar, intercambiar, actualizar, recolectar, procesar, reproducir y/o disponer de los datos o información parcial o total de aquellos titulares que le otorguen la debida autorización en los términos exigidos por la ley y en los formatos que para cada caso estime convenientes.

2. Clasificar, ordenar, separar la información suministrada por el titular de los datos.
3. Efectuar investigaciones, comparar, verificar y validar los datos que obtenga en debida forma con centrales de riesgo crediticio con las cuales se tengan relaciones comerciales.
4. Extender la información que obtenga en los términos de la ley de habeas data, a las empresas con las que contrata los servicios de captura, almacenamiento y manejo de sus bases de datos previas las debidas autorizaciones que en esesentido obtenga.
5. Transferir los datos o información parcial o total a sus filiales, comercios, empresas y/o entidades afiliadas y aliados estratégicos.

#### **LA AUTORIZACIÓN**

A efectos de llevar a cabo los fines anteriormente mencionados ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. requiere de manera libre, previa ,expresa y debidamente informada de la autorización por parte de los titulares de los datos y para ello ha dispuesto mecanismos idóneos garantizando para cada caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. La misma podrá constar en cualquier medio, bien sea un documento físico, electrónico o en cualquier formato que garantice su posterior consulta a través de herramientas técnicas, tecnológicas y desarrollos de seguridad informática.

La autorización es una declaración que informa al titular de los datos la siguiente información:

- Quien es el responsable o encargado de recopilar la información
- Datos recopilados
- Finalidades del tratamiento
- Procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de datos
- Información sobre recolección de datos sensibles

#### **PROTECCION DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES**

En atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. asegura que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respetando sus derechos, razón por la cual, en las actividades comerciales y de mercadeo que realice ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

#### **DERECHOS COMO TITULAR**

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

1. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES en su condición de responsable del Tratamiento.

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES

**NIT:901.455.845.8 1: INSCRIPCIÓN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA S0058675**

**Organización Inscrita y Aprobada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos de la Superintendencia de Servicios Públicos**

2. El titular de los datos puede conocer íntegramente y de forma gratuita sus datos personales, que se encuentran en poder de ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. o los encargados del Tratamiento, al menos una vez cada mes calendario.

3. El titular de los datos puede solicitar prueba de la autorización otorgada a ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con la ley.

4. El titular de los datos puede revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Para efectos de ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización; el titular de los datos debe enviar su requerimiento al correo electrónico:

[gestoresambientalesaga@mail.com](mailto:gestoresambientalesaga@mail.com)

5.

6. El titular de los datos puede presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo requerimiento por los canales dispuestos por ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. Tiene la calidad de responsable del tratamiento, a través de la presente política se permite informar sus datos de identificación:

Razón social: ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES.

ENIT: **901.455.845.8**

Domicilio: Carrera 13 D N 59 – 14 SUR Bogotá – República de Colombia

Persona o dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos: el área encargada de recibir y canalizar todas las solicitudes e inquietudes es la Gerencia del Cliente a través del correo electrónico [gestoresambientalesaga@mail.com](mailto:gestoresambientalesaga@mail.com)

DE GESTORES AMBIENTALES

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:**

Eventualmente

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES. Tiene la calidad de responsable del tratamiento, a través de la presente política se permite informar sus datos de identificación:

Razón social: ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES.

ENIT: **901.455.845.8**

Domicilio: Carrera 13 D N 59 – 14 SUR Bogotá – República de Colombia

**PROCEDIMIENTO PQR**

La petición, queja o reclamo deberá contener la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se requieran adjuntar como soporte. Si el reclamo resulta

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES/ Carrera 13 D N 59 – 14 SUR /BOGOTA COLOMBIA /TELEFONO: 80955623/ CORREO ELECTRONICO : [gestoresambientalesaga@mail.com](mailto:gestoresambientalesaga@mail.com)

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES

**NIT:901.455.845.8 1: INSCRIPCION CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA S0058675**

**Organización Inscrita y Aprobada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos de la Superintendencia de Servicios Públicos**



incompleto, se contactará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas. Si transcurridos treinta (30) días desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos por medio de la opción denominada "Protección Datos", posteriormente se tipificará de acuerdo sea el caso y se realizará una breve descripción de la queja, en un término no mayor a un (1) día hábil; este estatus se mantendrá hasta que se realicen las acciones pertinentes y se pueda brindar una solución adecuada al reclamo. Estas acciones tendrán como plazo máximo quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la recepción del reclamo completo; Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

#### FECHA VIGENCIA

Estas son las políticas de tratamiento de información que serán aplicadas y la forma de acceder a las mismas. Estas entrarán en vigencia a partir del 16 de Enero de 2018 y deja sin efectos los reglamentos o manuales que se hubiesen podido adoptar por ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES en el pasado y hasta la expedición de otras o cambio sustancial de las mismas.

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento y a su total discreción. Sin embargo, en caso de modificarse sustancialmente su contenido, se le comunicará esta situación a través de los datos de contacto que usted nos ha suministrado

*Sandra Herrera*

REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA MILENA HERRERA CARDENAS

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES

ASOCIACION DE GESTORES AMBIENTALES/ Carrera 13 D N 59 – 14 SUR /BOGOTA COLOMBIA  
/TELEFONO: 80955623/ CORREO ELECTRONICO : [gestoresambientalesaga@mail.com](mailto:gestoresambientalesaga@mail.com)